

Revisó

Jefe SSISYDPS / Coordinación

de calidad

PROCESO BIENESTAR ESTUDIANTIL SUBPROCESO PROGRAMAS EDUCATIVO PREVENTIVOS

GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN **DE DISCAPACIDAD (PIESD)**

Código: GBE.72

Versión: 07

Resolución N° 593

Página: I de 13 Aprobó Fecha de aprobación: Rector Abril 06 de 2010

I. OBJETIVO

Establecer los criterios necesarios para la atención, apoyo académico y seguimiento a los Estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad Industrial de Santander, en situación de discapacidad con característica temporal o permanente, a partir de los servicios y/o programas de Bienestar Universitario.

2. ALCANCE

Aplica a todas las acciones orientadoras desarrolladas por parte de los profesionales del subproceso Programas Educativo Preventivos, adscritos a la Sección de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial y dirigido a los estudiantes de la UIS en situación de discapacidad.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- ACCESIBILIDAD: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de su uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".
- ACCESIBILIDAD: "Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes"²
- ACCIONES AFIRMATIVAS: "Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan"³.
- **ACTIVIDAD**: "Es la realización de una tarea o acción por una persona"⁴.
- AJUSTES RAZONABLES: "Son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos"5.
- ASAE: Es un programa de la Escuela de Matemáticas que brinda Atención, Seguimiento y Acompañamiento a estudiantes que cursan asignaturas del área de matemáticas. El programa ofrece los siguientes apoyos:

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1346 (31, Julio, 2009) Por la cual aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Bogotá. D.C. 2009. Diario Oficial 47427 - julio 2003.

² Presidencia de la República (17 de mayo de 2005). Decreto 1538. Diario Oficial 45913 de mayo 19 de 2005.

⁴ CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DISCACPACIDAD Y DE LA SALUD - CIF (en línea].línea].línea].línea].<a href="mailto:li

⁵ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Bogotá:29/08/2017. Hoja N° 4.



GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 2 de 13

- Curso de Precálculo, dirigido a estudiantes de nuevo ingreso
- Tutorías semanales realizadas por estudiantes de los últimos niveles de la Licenciatura en Matemáticas, durante todo el semestre académico
- Monitorias dirigidas por profesores
- **BARRERAS:** "Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:
 - Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
 - Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al
 conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las
 personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades
 en la interacción comunicativa de las personas.
 - Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad"⁶.
- **CURRÍCULO FLEXIBLE:** "Es una respuesta educativa diversificada, para definir planes de estudios pertinentes a la realidad y necesidades de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar, así como para adoptar decisiones relacionadas con las herramientas didácticas, la evaluación de los aprendizajes, la promoción, el egreso y la titulación".
- **DISCAPACIDAD:** "Según la Organización Mundial de la Salud, es un término genérico que incluye: deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona"⁸.
- **DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA):** "Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, ayudando a reconocer y valorar la individualidad".
- **DIVERSIDAD:** "Entendido como una característica innata en el ser humano que rescata la riqueza propia de la identidad y particularidades de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico".
- **DIVERSIDAD FUNCIONAL:** "Reconocimiento de personas con capacidades diferentes, hombres y mujeres que hacen las cosas de otra manera a como lo hacen la mayoría".
- EDUCACIÓN INCLUSIVA: "Es un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos

⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ibid., hoja N° 5.

⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Op., cit. p. I

⁸ COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social [en línea] http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/CONPES166.PDF [citado en 11 de octubre de 2016]

⁹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Op cit., hoja N° 5.



GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 3 de 13

humanos, los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo"¹⁰.

- **EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES**: "Conjunto de medidas orientadas a eliminar barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental social, económico y cultural que impiden a las personas con discapacidad el goce y disfrute de sus derechos" .
- **FPC:** Fortalecimiento Pedagógico Cognitivo, ofrece diagnóstico, orientación y acompañamiento psicopedagógico para:
 - Fortalecimiento de la operatividad cognitiva que mejora el rendimiento del cerebro
 - Implementación de técnicas, estrategias y hábitos de estudio que permitan hacer más efectivo el proceso de aprendizaje en el estudiante
 - Adaptación al medio cultural universitario, mejoramiento de actitudes personales
 - El manejo de conflictos a nivel de intereses vocacionales y preferencias vocacionales; análisis y toma de decisiones que afectan la realización personal y el futuro profesional del estudiante, su motivación y compromiso con sus estudios actuales

• GRADOS EN QUE SE PRESENTA LA DISCAPACIDAD:

- Leve: Cuando la reducción de la capacidad del individuo para desempeñar sus actividades cotidianas es mínima y no interfiere en su productividad.
- Moderada: Cuando la reducción de la capacidad del individuo, limita parcialmente sus actividades cotidianas y su productividad.
- Grave: Cuando la reducción de la capacidad del individuo es tal, que lo hace completamente dependiente y poco productivo¹².
- INCI: Instituto Nacional para Ciegos.
- **INCLUSIÓN:** "Es una respuesta a las diferentes manifestaciones sociales que pugnan por sistemas que reconozcan la diversidad en las sociedades, sus necesidades y posibilidades; por tanto, no es un tema de competencia exclusiva para la población con discapacidad; tampoco es un tema exclusivo del sector educativo, es un compromiso intersectorial para crear condiciones y mejorar condiciones de vida de los seres humanos"¹³.
- **INCLUSIÓN SOCIAL:** "Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad"¹⁴.
- **INSOR:** Instituto Nacional para Sordos.

 $^{^{10}}$ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ibid., hoja N° 5.

¹¹ CLOPATOFSKY. Op., cit. p. 59.

¹² DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE. Información estadística de la discapacidad. [en línea].

[citado en 11 de octubre de 2016]

¹³ ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN 2012. [en línea] http://www.colombiaaprende.edu/html/micrositios/1752/articles-320765_Pdf_2pdf [citado en 11 de octubre de 2014]

¹⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Op., cit. p. I



GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 4 de 13

- **LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD**: "Son dificultades que una persona puede tener en el desempeño/realización de actividades" ¹⁵.
- MANSA: Programa Mantenimiento de la Salud.
- MIDAS: Es un modelo de intervención académica para estudiantes del ciclo básico de ingeniería y ciencias, el cual mediante tutorías y monitorias favorece un cambio en la cultura de estudio mediante la aplicación de estrategias como el aprendizaje colaborativo y el aprender a aprender.
- PAMRA: Programa de Asesoría para el Mejoramiento del Rendimiento Académico.
- PARTICIPACIÓN: "Es el acto de involucrarse en una situación vital" 16.
- **PERSONAS CON Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** "Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" ¹⁷.
- PIESD: Programa de Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad.
- **RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN**: "Son problemas que una persona puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales" ¹⁸.
- **SEA:** Sistema de Excelencia Académica.
- SIMSIS: Sistema de información para el Manejo de los Servicios Integrales de Salud.
- **SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** Conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno¹⁹.
- SSISYDPS: Sección de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial.

A continuación, las tipologías de discapacidad que actualmente reconoce el Estado colombiano:

 DISCAPACIDAD AUDITIVA: Aquí se incluyen personas con distintos tipos de pérdida auditiva, hecho que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos y en los intercambios comunicativos

¹⁶ Ibid n 14

¹⁵ Ibid., p. 14

¹⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1618 (27, febrero, 2013) Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Bogotá. D.C. 2013. P. 1 - 22.

18 Ibid., p.14

¹⁹ CLOPATOFSKY GHISAYS, Jairo. Generalidades de la discapacidad en Colombia. Cartilla. P. 59.





GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN **DE DISCAPACIDAD (PIESD)**

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 5 de 13

verbales con otros Aquí se incluyen las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana (LSC) y personas sordas usuarias del español oral o escrito como segunda lengua.

- DISCAPACIDAD FÍSICA: En esta categoría, una de las más heterogéneas, se incluyen todas aquellas dificultades de movilidad que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras. Sus causas son variadas y constituye uno de los tipos de discapacidad que puede darse como producto del desarrollo o ser adquirida, es decir, una secuela de un accidente o una lesión.
- **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**: Comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con "la comprensión de procesos académicos y sociales (...), el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados. Esta discapacidad aparece antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo. No se adquiere a lo largo de la vida.
- **DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL**: Esta categoría abarca todas las personas que presentan diverso tipo de trastornos mentales, de ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí las repercusiones en el funcionamiento cotidiano de trastornos como la esquizofrenia, el trastorno afectivo-bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social, el trastorno de estrés postraumático, entre otros.
- **DISCAPACIDAD SISTÉMICA**: Se refiere a las condiciones de salud que impiden que el niño o adolescente asista regularmente al aula de clases. Incluye enfermedades crónicas y graves como, por ejemplo, la insuficiencia renal crónica terminal, los distintos tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, óseas, neuromusculares o de la piel, que no permiten que el estudiante comparta actividades físicas y de otra índole con sus pares, y que restringen su participación en la vida en sociedad.
- **DISCAPACIDAD VISUAL:** Esta categoría incluye un conjunto amplio de personas con diversas condiciones oculares y de capacidades visuales que generan desde una pérdida completa de la visión hasta distintos grados de pérdida de esta última, lo que se conoce como baja visión. Esta discapacidad tiene distintas causas o etiologías, de ahí que puede ser adquirida o del desarrollo.
- SORDOCEGUERA: Aquí se incluyen aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total. En tal sentido, resulta de la combinación de dos tipos de déficits sensoriales, y tiene como consecuencias, dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad y el acceso a la información. Para mayor independencia y autonomía requieren de diverso tipo de apoyos, entre ellos los guías e intérpretes.
- TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA TEA: "se enmarcan en el concepto amplio de trastornos del neurodesarrollo de aparición temprana, es decir, durante los primeros años de vida. Se caracterizan por una tríada de dificultades: un déficit en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, dificultades de comunicación y en las habilidades pragmáticas del lenguaje, y un trastorno de la flexibilidad comportamental y mental"





GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 6 de 13

• TRASTORNOS PERMENENTES DE VOZ Y HABLA: Constituyen una discapacidad y hacen alusión a todas aquellas alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y ritmo y la velocidad del habla, las cuales generan distintos grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales y, por tanto, en la comunicación con otras personas. Incluye aquellas personas con dificultades graves para producir palabras y oraciones de manera fluida y sin detenciones (tartamudez).

4. CONTENIDO DE LA GUÍA

4.1 INDICACIONES

Población Objetivo: Comunidad estudiantil de la UIS en situación de discapacidad con característica temporal o permanente.

4.2 CONTRAINDICACIONES

Ninguna.

4.3 INSUMOS REQUERIDOS

- Materiales relacionados con la papelería para la ambientación de espacios y equipo audiovisual, para la realización de jornadas educativas y/o lúdico-recreativas.
- Espacios adecuados para la atención de estudiantes en situación de discapacidad (consultorio que, en lo posible, deberá estar ubicado en un primer piso para facilitar la accesibilidad).
- Formato FBE. 120 Registro de Consulta Profesional en Trabajo Social para casos de falla en el fluido eléctrico o en el sistema SIMSIS.
- Formato FBE. 91 Censo de Estudiantes en Situación de Discapacidad, utilizado para el registro de los Estudiantes que ingresan en cada período académico a la Universidad y presentan algún tipo de discapacidad, conforme a los datos derivados de los exámenes de ingreso.
- Formato FBE.16 Registro Labor Educativa, usado para consignar información sobre el desarrollo de alguna actividad o sesión específica dirigida a un grupo estudiantil.
- Formato Encuesta de Satisfacción del Beneficiario de los Programas Educativo-Preventivos (FBE.53), destinado para medir el nivel de bienestar y percepción respecto a la atención de los requerimientos estudiantiles y la respuesta desde los servicios de Bienestar Universitario.

4.4 VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

- Disponibilidad de todos los insumos para realizar detección, atención y acompañamiento profesional a la población estudiantil en situación de discapacidad.
- Oferta de los diferentes programas y servicios de Bienestar Universitario que permitan la participación y acceso oportuno de los estudiantes.
- Actualización periódica semestral del censo de estudiantes en situación de discapacidad, según requerimiento de datos a la dependencia División de Servicios de Información DSI.
- Satisfacción de los usuarios frente al servicio y atención ofrecida por el PIESD, medido según aplicación del formato FBE.53.

4.5 FUNCIONES PARA EL PROCESO



GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 7 de 13

4.5.1 Profesionales de Bienestar Estudiantil

Los profesionales adscritos al Subproceso Programas Educativo-Preventivos, luego de la respectiva jornada de inducción y entrenamiento para el cargo a desempeñar, deberán tener en cuenta las siguientes funciones para la atención, apoyo académico y seguimiento de la población estudiantil en situación de discapacidad con característica temporal o permanente, de la siguiente manera:

- Actualizar semestralmente, el censo estudiantil de la población en situación de discapacidad, según suministro de información disponible en la base de datos del DSI
- Realizar la planeación semestral de las actividades informativas educativas y solicitar con un mínimo ocho días de anticipación al área de papelería de la sección de salud, los insumos necesarios para el desarrollo exitoso de las mismas.
- Coordinar según el caso, con la División de Planta Física, Dirección de Admisiones y Registro Académico, Vicerrectoría Académica, Biblioteca, Direcciones de Escuela y la División de Servicios de Información, la planeación y desarrollo de actividades conjuntas, para favorecer el aprendizaje, la accesibilidad a espacios e información de los estudiantes en situación de discapacidad en la institución.
- Concertar según el caso, con los líderes de los programas Educativos Preventivos vigentes, las acciones que faciliten la asesoría y acceso a estos, con el fin de favorecer el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes matriculados en situación de discapacidad.
- Promover grupos de trabajo con los Estudiantes en situación de discapacidad, interesados en proponer acciones que favorezcan y complementen su proceso de formación profesional.
- Propiciar en lo posible, el acercamiento del grupo familiar, con el propósito de alcanzar una valoración integral
 del estudiante y vincular sus redes de apoyo en el desarrollo de las actividades programadas, según la
 pertinencia del caso.
- Adelantar estrategias edu-comunicativas para la comunidad universitaria con el objeto de mejorar la información, sensibilización, actitud y participación de las personas frente a la vivencia universitaria de los estudiantes en situación de discapacidad.
- Velar por el cumplimiento del cronograma y horario de las actividades programadas.

4.6. SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD

Desde la Sección de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial, en armonía con el artículo 2° del Acuerdo 060 de 2008, el cual cita: "Los programas educativo-preventivos y la atención en salud en el primer nivel de complejidad ofrecidos a la comunidad estudiantil comprenden el conjunto de procesos, procedimientos y acciones orientados a preservar la salud, fomentar el autocuidado, prevenir la enfermedad, ofrecer tratamiento oportuno en el nivel primario de atención y propender por el desarrollo humano y el despliegue de potencialidades, en concordancia con el concepto de formación integral establecido en la Misión de la Universidad Industrial de Santander y los lineamientos que a nivel nacional se establecen para el Bienestar Universitario de las Instituciones de Educación Superior"; se han estructurado los deberes y derechos que regulan la relación bidireccional entre los profesionales adscritos a la SSISYDPS y la comunidad estudiantil que se beneficia del portafolio de servicios disponible en BU, siendo éstos, como a continuación se señalan en las secciones 4.61 y 4.6.2.

4.6.1 Derechos en Salud:

- 1. Recibir los servicios integrales de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a la intimidad.
- 2. Recibir un trato digno en el acceso a los servicios integrales de salud, que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin discriminación alguna.





GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 8 de 13

- 3. Ser atendido de manera oportuna y recibir información clara de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y los riesgos del tratamiento.
- 4. Mantener la confidencialidad sobre su información clínica y psicosocial sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.
- 5. Aceptar o rechazar cualquier tratamiento o procedimiento por sí mismo o, en caso de inconciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad por sus familiares o representantes dejando expresa constancia de su decisión.
- 6. Lograr una respuesta oportuna sobre las inquietudes o inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
- 7. Recibir atención de urgencia requerida con la oportunidad que su condición amerite, según valoración del triage.

4.6.2 Deberes en salud:

- 1. Hacer uso adecuado y racional de los espacios, mobilario y recursos dispuestos para la atención integral en salud.
- 2. Brindar cuidado integral de mí salud y el de la comunidad.
- 3. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios integrales de salud.
- 4. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente, la información que se requiera para efectos de recibir los servicios integrales de salud.
- 5. Seguir las recomendaciones formuladas por el personal de los servicios integrales de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 6. Acudir cumplidamente a las citas, controles, talleres, charlas y diferentes programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 7. Expresar a través de los buzones de sugerencias, las opiniones que permitan una oportunidad de mejora en la prestación de los servicios integrales de salud.

Fuentes de consulta: Carta de derechos y deberes en los servicios de salud - Ministerio de Salud y Protección Social, carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente EAPB Sánitas y Nueva EPS, Constitución Política de Colombia, GBE.103, Resolución 5596 de diciembre 24 de 2015 - Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"

4.7 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Desde el Proceso Bienestar Estudiantil - Subproceso Programas Educativos Preventivos - Vida Sana, se ubica el Programa de Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad PIESD, el cual brinda atención, apoyo académico y seguimiento a los estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad Industrial de Santander en situación de discapacidad con característica temporal o permanente; siendo ofertado a los estudiantes:

- Valoración médica integral para establecer el diagnóstico y perfil de salud del estudiante durante el examen médico de ingreso en cada cohorte académica.
- Orientación profesional desde las áreas Psicología, Trabajo Social y Psicopedagogía, según el caso.
- Tutorías académicas desde el Programa PAMRA.
- Información y contacto sobre el SEA.
- Remisión a los programas educativo preventivos que ofrece Bienestar Universitario según el caso y a otras especialidades médicas, si fueron cancelados los derechos en salud durante la matrícula.



GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 9 de 13

El programa se sustenta en las dimensiones: Pedagógico curricular, Acceso a la información, Accesibilidad a espacios físicos y Bienestar Universitario.

Referente a los beneficios institucionales los cuales están reglamentados y dispuestos para los estudiantes UIS durante el proceso de inscripción en cada cohorte académica, se hallan los siguientes: Reliquidación de matrícula, Residencias estudiantiles, Auxiliatura estudiantil de sostenimiento, Auxiliaturas especiales, Auxiliaturas administrativas, Auxiliaturas docentes, Auxiliaturas de investigación, Auxiliatura del servicio de Comedores y Cafetería, Combo saludable, Comedores, Programa de movilidad académica y Auxilio de sostenimiento para sedes regionales.

Existiendo de manera particular el Acuerdo N° 086 del Consejo Superior (diciembre de 2007) en su Artículo 5 parágrafo, el siguiente apartado: "Los estudiantes con limitaciones físicas podrán ser considerados como casos especiales de acuerdo con la valoración previa realizada por profesionales de la salud y el área psicosocial de Bienestar Universitario para la admisión del beneficio de residencias".

4.7.1 Identificación y vinculación de los Estudiantes en Situación de Discapacidad al Programa PIESD. Este proceso será elaborado por los profesionales de la SSISYDPS, mediante el desarrollo de las siguientes actividades en forma secuencial:

- Se identificará a los estudiantes en situación de discapacidad que ingresan a la Universidad, mediante la valoración integral de salud durante el examen médico de ingreso, según el apartado 4.5.5 de la Guía de Atención Programa Mantenimiento de la Salud (GBE.33). Dichos estudiantes serán registrados por el profesional a cargo del PIESD, en el formato Censo de Estudiantes en Situación de Discapacidad (FBE.91), cuya actualización estará sujeta al ingreso estudiantil en cada cohorte, según soporte informático de la División de Servicios de Información.
- La vinculación del estudiante con discapacidad temporal o permanente, se realizará de manera libre y voluntaria en cualquiera de los siguientes escenarios: I. Durante el examen integral de salud al momento del ingreso por primera vez a la Universidad, 2. Ante remisión por parte de las Escuelas u otra dependencia académica y 3. Por acercamiento e interés individual respecto al Programa.
- El registro y vinculación de los estudiantes al programa PIESD, se efectuará a través de la consulta de Trabajo Social, en la especialidad PIESD de la plataforma SIMSIS, así como el respectivo control mensual según solicitud de cita por parte del estudiante.
- Confirmada la voluntad de ingreso al programa, se hace envío notificado a la Dirección de Escuela sobre las acciones afirmativas para el mejor desempeño académico en el ámbito formativo.

4.7.2 Atención y Seguimiento.

La población estudiantil en situación de discapacidad recibirá atención y seguimiento individualizado por parte del programa PIESD, de acuerdo a los requerimientos, inquietudes o dificultades que presenten durante cada período académico, de manera que pueda ser resuelta la situación particular, a través de los distintos servicios de atención en salud del primer nivel de complejidad y los programas educativo - preventivos que ofrece la División de Bienestar Universitario. Para ello, los estudiantes activos en el Programa, deberán de manera mensual, asistir a consulta de control por la especialidad Trabajo Social, con el o la profesional a cargo del programa.

4.7.3 Apoyo Académico.



GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 10 de 13

La población estudiantil en situación de discapacidad que requiera de asesoría para el mejoramiento del rendimiento académico, será remitida según el caso, a los programas que conforman él SEA: ASAE, MIDAS, FPC, PAMRA, SEA LENGUAJE, para que se le brinde el apoyo académico necesario.

4.7.4 Coordinación e interacción con otras dependencias e instituciones.

En consideración de lo estipulado en el Acuerdo N°. 032 de 2019. Por el cual se aprueba la Política de Educación Inclusiva para los Aspirantes, Estudiantes y Graduados de la Universidad Industrial de Santander, las acciones relativas a la accesibilidad a espacios, información y comunicación, desde el Programa PIESD en coordinación con las Direcciones de Escuela a las que pertenecen los estudiantes, se adelantarán las acciones respectivas que permitan la consecución, adjudicación y evaluación de elementos o ayudas educativas necesarias para la inclusión, acordes con el tipo de discapacidad con característica temporal o permanente, que presente el estudiante (intérprete del lenguaje de señas, personal de apoyo en el aula, auxiliares docentes, tutores, monitores, guías intérpretes, reubicación de aulas, entre otros).

Finalmente, se realizará según el caso, un trabajo coordinado con las unidades académicas y administrativas al interior de la Universidad: Biblioteca, Dirección de Admisiones y Registro Académico, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, División de Planta Física, División de Mantenimiento Tecnológico, Direcciones de Escuela y División de Recursos Humanos, así como con aquellas instituciones que tienen bajo su responsabilidad brindar atención y apoyo a las personas en situación de discapacidad, tales como el INCI e INSOR entre otros, con el objetivo de informar, sensibilizar y propiciar una cultura que favorezca la inclusión en el entorno universitario, en concordancia con el capítulo 4. Dimensión Administrativa, Artículo 16, el cual cita: "Apoyos Institucionales Inclusivos: Responde a la materialización de estrategias de promoción y reconocimiento de los esfuerzos adicionales para fomentar el cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades y deberes académicos, así como la favorabilidad en el logro de objetivos individuales, grupales y la comunidad universitaria. Con tal finalidad la universidad podrá adelantar acciones y estrategias de fomento a la educación inclusiva en el marco de su autonomía universitaria y según disponibilidad presupuestal, tales como: Intérpretes de lengua de señas colombiana, guías intérpretes, residencias universitarias, comedores, tarifa diferencial de matrícula, caracterización de ingreso, subsidios de sostenimiento, otorgamiento de créditos condonables, entre otras".

5. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo N.º 060 de 2008 del Consejo Superior. Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo del Consejo Superior Nº 090 de 1984. De los servicios integrales de salud y desarrollo psicosocial.
- Acuerdo N.º 085 de 2015 del Consejo Superior. Por el cual se crea el programa de Bienestar Universitario: Auxilio de Sostenimiento Estudiantil para sedes Regionales, con cargo al Fondo (10) Estampilla Pro UNAL y demás Universidades Estatales. Bucaramanga.
- Resolución N° 606 de 2005 de Rectoría. Por el cual se modifica el reglamento de reliquidación de matrículas.
 Bucaramanga.
- Acuerdo 068 de 2008 del Consejo Superior. Por el cual se modifica y adiciona el reglamento para la prestación de los servicios ofrecidos a los estudiantes por la Sección de Bienestar Universitario.
- Acuerdo N.º 094 de 2016 del Consejo Superior. Por el cual se actualiza el reglamento del beneficio del servicio de comedor estudiantil.
- Acuerdo N.º 020 de 2014 del Consejo Superior. Por el cual se reglamentan las Auxiliaturas Docentes, de Investigación, de Extensión, Administrativas y Especiales.
- Acuerdo N.º 090 de 1984 del Consejo Superior. Por el cual se aprueba el Reglamento para la prestación de los Servicios ofrecidos a los estudiantes por la Sección de Bienestar Universitario.





GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 11 de 13

- Acuerdo N.º 025 de 2007 del Consejo Superior. Por el cual se incluye un programa de Bienestar con cargo al Fondo Común (1) de la Universidad.
- Acuerdo 086 de 2007 del Consejo Superior. Por el cual se actualiza el beneficio de residencias estudiantiles, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 090 de 1984, que aprobó el reglamento para la prestación de los servicios ofrecidos a los estudiantes por la Sección de Bienestar Universitario.
- Acuerdo N.º 038 de 2008 del Consejo Superior. Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Superior No.
 025 de 2007 que creó el programa de Bienestar denominado Auxiliatura Estudiantil de Sostenimiento.
- Acuerdo N.º 006 de 2017 del Consejo Superior. Por el cual se crea y reglamenta la Auxiliatura del Servicio de Comedores y Cafetería de la DBU.
- Acuerdo N.º 029 de 2014. Por el cual se reglamentan los programas de movilidad académica estudiantil de pregrado
- Acuerdo N°. 032 de 2019. Por el cual se aprueba la Política de Educación Inclusiva para los Aspirantes, Estudiantes y Graduados de la Universidad Industrial de Santander.
- CLOPATOFSKY GHISAYS Jairo. Cartilla Generalidades de la Discapacidad en Colombia. 68 pág.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley estatutaria 1618 27 de febrero de 2013. Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- http://www.uis.edu.co: Plan de Desarrollo Institucional 2008-2018.
- http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/inform estad.pdf
- http://aspacenet.aspace.org/images/doc/cif 2001-abreviado.pdf.
- http://www.colombiaaprende.edu/html/micrositios/1752/articles-320765 Pdf 2pdf.
- https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/CONPES166.pdf
- http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37150
- academicaestudiantes@uis.edu.co
- www.uis.edu.co/estudiantes/sea
- www.facebook/SEA-uis
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	Abril 06 de 2010	Creación del documento.
02	Diciembre 18 de 2014	 Modificación en los numerales: Objetivo. Verificación de resultados del programa. Funciones para el proceso.





GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 12 de 13

	T	
		- Descripción del proceso.
		Inclusión de Definiciones y/o Abreviaturas.
		Modificación e inclusión de insumos requeridos.
		Modificación del objetivo.
03	Abril 23 de 2015	Inclusión de definiciones y/o abreviaturas.
		Modificación de los numerales:
		- Indicaciones.
		- Insumos requeridos.
		- Funciones del profesional de bienestar estudiantil.
		- Descripción del proceso.
		Modificación del objetivo
		Inclusión de definiciones y/o abreviaturas
		Modificación de las funciones de los Profesionales de la
6.4	Noviembre II de	División de Bienestar Universitario
04	2016	Modificación del ítem "Apoyo Académico"
		Modificación del ítem "Coordinación e interacción con
		otras dependencias e instituciones"
		Actualización del ítem Bibliografía y Cibergrafía.
0.5	Febrero 16 de	Modificación del objetivo
05	2018	Modificación del numeral 4.6.2 Atención y Seguimiento.
	Noviembre 26 de 2018	Modificación del alcance y de la definición de Accesibilidad (numeral
		3)
		Inclusión de definiciones y/o abreviaturas (numeral 3):
		- Ajustes razonables
		- Currículo flexible
		- Diseño universal de aprendizaje
		- Diversidad
		- Diversidad funcional
		- Educación inclusiva
		- SEA
06		- ASAE
		- MIDAS
		- FPC
		Eliminación del formato Registro de Consulta Profesional FBE.98 en
		insumos requeridos (numeral 4.3)
		 Inclusión del formato Registro de Consulta Profesional en el trabajo
		social FBE. 120 en insumos requeridos (numeral 4.3)
		Eliminación en verificación de resultados del programa (numeral 4.4).
		Allegar oportunamente a la coordinación de programas educativos
		preventivos, los formatos diligenciados, posterior a la realización de
		preventivos, los formatos diligenciados, posterior a la realización de





GUÍA DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PIESD)

Código: GBE.72

Versión: 07

Página: 13 de 13

		 labores educativas y encuestas de satisfacción de los beneficiarios del programa. Inclusión de contenido en descripción del proceso (numeral 4.6) Inclusión en identificación y vinculación de los estudiantes en situación de discapacidad al programa PIESD (numeral 4.6.1). Confirmada la voluntad de ingreso al programa se hace envió notificado a la dirección de escuela, sobre las acciones afirmativas para el mejor desempeño académico en el ámbito formativo. Modificación en identificación y vinculación de los estudiantes en situación de discapacidad al programa PIESD (numeral 4.6.1). El registro y vinculación de los estudiantes al programa PIESD, se efectuará a través de la consulta de Trabajo Social, en la especialidad PIESD de la plataforma SIMSIS, así como el respectivo control mensual según solicitud de cita por parte del estudiante.
07	Junio 01 de 2020	 Inclusión de la definición de accesibilidad emitida por la Presidencia de la República Eliminación de la definición de PIVU: Programa de Inducción a la Vida Universitaria Inclusión de las tipologías de discapacidad que reconoce el Estado colombiano Eliminación del Formato FBE.81 Cronograma Actividades Masivas Programas Preventivos, en los insumos requeridos Inclusión del numeral 4.6 Ajuste del numeral 4.74 Inclusión de nueva Bibliografía